



XVI Conferencia Regional sobre la Mujer

de América Latina y el Caribe

Ciudad de México, 12 a 15 de agosto de 2025

15 de agosto de 2025

ORIGINAL: ESPAÑOL

2500671[S]

Decimosexta Conferencia Regional sobre la Mujer
de América Latina y el Caribe

Ciudad de México, 12 a 15 de agosto de 2025

Anexo 1

COMPROMISO DE TLATELOLCO

UNA DÉCADA DE ACCIÓN PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO Y LA SOCIEDAD DEL CUIDADO

Los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe participantes en la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, reunidos del 12 al 15 de agosto de 2025, en Tlatelolco, Ciudad de México, lugar donde hace 50 años se celebró la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer (1975),

Teniendo presentes las obligaciones asumidas por los Estados Partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y su Protocolo Facultativo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994), así como en otros tratados, convenios y convenciones pertinentes, que establecen un marco jurídico internacional para proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las mujeres, adolescentes y niñas, sobre la base de los principios de igualdad y no discriminación,

Ratificando la plena vigencia de los compromisos asumidos por los Estados miembros de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que conforman la Agenda Regional de Género desde 1977, en particular, la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, aprobada en 2016, y el Compromiso de Buenos Aires, aprobado en 2022, y reafirmando el compromiso con la aceleración de su plena y efectiva implementación, en sinergia con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que este año celebra su 30º aniversario, y otros compromisos internacionales y regionales en materia de derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género,

Reconociendo que la actual organización social de los cuidados en América Latina y el Caribe es injusta y desigual y ha afectado históricamente a las mujeres, adolescentes y niñas, en particular a las indígenas y afrodescendientes, y su considerable contribución al desarrollo de las sociedades y la importancia de lograr que participen de forma plena, igualitaria y significativa en todos los aspectos de la sociedad,



NACIONES UNIDAS

CEPAL

ONU
MUJERES

Expresando preocupación ante las actuales amenazas a los espacios multilaterales y la reducción de los fondos destinados a ellos, lo que representa marcados riesgos para el cumplimiento de sus mandatos, recordando nuestro compromiso de promover un multilateralismo renovado, inclusivo y eficaz, reiterando nuestro apoyo al sistema de las Naciones Unidas y a los organismos internacionales, y reafirmando que la igualdad de género y la construcción de una sociedad del cuidado son pilares esenciales para superar la crisis mundial y garantizar los derechos de todas las mujeres y niñas,

Expresando preocupación también por el agravamiento de la situación económica, social y ambiental como consecuencia de las crisis múltiples e interrelacionadas a nivel internacional, incluida la crisis de los cuidados, los conflictos armados, las emergencias humanitarias, los crecientes efectos del cambio climático mundial, la pérdida de la biodiversidad, la desertificación, el elevado nivel de endeudamiento público que presentan numerosos países de la región y la persistencia de las desigualdades, que afectan desproporcionadamente a las mujeres, adolescentes y niñas, en especial a las que enfrentan formas múltiples e interseccionales de discriminación,

Acuerdan,

1. *Acoger con beneplácito* el documento *La sociedad del cuidado: gobernanza, economía política y diálogo social para una transformación con igualdad de género*¹, que presenta recomendaciones para avanzar en el paradigma de la sociedad del cuidado y responder a la crisis de los cuidados, y reconoce los cuidados como una necesidad a lo largo del ciclo de vida, el derecho al cuidado como derecho humano y el cuidado como bien público, como un trabajo y un sector dinamizador del conjunto de la economía, y felicitar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, por medio de su División de Asuntos de Género, por la elaboración de ese documento, que orienta las políticas públicas;

2. *Reconocer* que la propuesta de la sociedad del cuidado que aporta América Latina y el Caribe es un nuevo paradigma para el desarrollo sostenible, la igualdad y la paz, que prioriza la sostenibilidad de la vida y del planeta;

3. *Promover* medidas para superar la división sexual del trabajo y transitar hacia una justa organización social de los cuidados, en el marco de un nuevo estilo de desarrollo que impulse la igualdad de género en las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible;

4. *Reconocer* el derecho humano al cuidado, que incluye el derecho de las personas a cuidar, a ser cuidadas y a ejercer el autocuidado, sobre la base de los principios de igualdad, universalidad y corresponsabilidad social y de género y, por lo tanto, como una obligación del Estado y una responsabilidad que debe ser compartida por las personas de todos los sectores de la sociedad, los hombres y las mujeres, las familias, las comunidades y el sector privado;

5. *Adoptar* marcos normativos, políticas, programas y sistemas integrales de cuidado con perspectiva de interseccionalidad e interculturalidad, sostenibles en el tiempo, que respeten, protejan y cumplan los derechos de quienes reciben y proveen cuidados de forma remunerada y no remunerada, que prevengan todas las formas de violencia en el mundo del trabajo formal e informal, garanticen la plena, significativa e igualitaria participación de las mujeres en la vida pública, en la política y en la economía, y liberen tiempo para que las mujeres puedan incorporarse al empleo y a la educación y disfrutar plenamente de su autonomía;

¹ LC/CRM.16/3.

6. *Acoger con beneplácito* la opinión consultiva 31 de 2025 emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que reconoce la existencia de un derecho humano autónomo al cuidado, en sus tres dimensiones: ser cuidado, cuidar y el autocuidado, y alentar a los Gobiernos a respetar y garantizar este derecho, así como a adoptar medidas legislativas y de otro carácter para lograr su plena eficacia;

7. *Establecer* una década de acción 2025-2035 en América Latina y el Caribe para acelerar el logro de la igualdad sustantiva de género y la sociedad del cuidado mediante transformaciones en los ámbitos político, económico, social, cultural y ambiental;

Marco normativo, institucionalidad, participación y fortalecimiento de capacidades estatales

8. *Garantizar* que los mecanismos para el adelanto de las mujeres tengan una jerarquía al más alto nivel de gobierno, refrendada por el marco normativo, cuenten con recursos humanos, técnicos y financieros suficientes, sostenibles, previsibles y no transferibles que aseguren su sostenibilidad institucional, para cumplir, en el ejercicio de sus competencias, su función de entes rectores y gestores de las políticas de igualdad de género, derechos, empoderamiento y autonomía de las mujeres;

9. *Fortalecer* la arquitectura institucional e interinstitucional de género en el Estado, incluso a través de normativa, y asegurar que los procesos de transversalización del enfoque de género permeen toda la estructura, en todos los organismos de los diferentes sectores y niveles de gobierno y poderes del Estado, en articulación con los mecanismos para el adelanto de las mujeres, a través de la creación al más alto nivel jerárquico de instancias especializadas de género y su fortalecimiento, y el incremento de la asignación de recursos financieros, técnicos y humanos especializados, la presupuestación con perspectiva de género y el seguimiento y la rendición de cuentas con mecanismos de participación ciudadana y de la sociedad civil;

10. *Impulsar* políticas públicas y medidas legislativas y de carácter electoral, incluso de carácter temporal, que garanticen la representación paritaria de todas las mujeres en todos los ámbitos y niveles del Estado para asegurar su acceso en condiciones de igualdad a los puestos de toma de decisiones y de esa forma avanzar hacia una democracia paritaria y proteger y profundizar la democracia;

11. *Impulsar también* medidas especiales de carácter temporal para que las mujeres tengan acceso al empleo pleno y productivo, al trabajo decente y al comercio internacional, a la plena, significativa e igualitaria participación y liderazgo en sectores estratégicos de la economía, en las áreas de la ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, en el ámbito político y público, y en los procesos de paz y resolución de conflictos, a fin de acelerar el paso de la igualdad formal a la igualdad sustantiva;

12. *Crear* las condiciones propicias para la autonomía de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad a través del fortalecimiento de las capacidades, la tecnología, la asistencia humanitaria, el suministro de infraestructuras y servicios esenciales, accesibles, asequibles y de calidad, y la inversión en estos, así como el acceso a la educación y a servicios integrales de prevención y atención de todas las formas de violencia contra las mujeres, al agua potable, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, al saneamiento, a un medio ambiente sano, a la energía renovable, no contaminante y asequible, al transporte público, a la vivienda, a la protección social y al trabajo decente para las mujeres;

13. *Garantizar* el acceso universal, seguro y oportuno a los servicios de salud integrales, incluidos los servicios de salud mental, salud sexual y salud reproductiva, y el ejercicio pleno de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, mediante el acceso a información y educación sexual integral adecuada a la edad, con enfoque de género, derechos humanos, interseccionalidad y laicidad, y el acceso a servicios de aborto seguros, oportunos y de calidad cuando la legislación lo permita, así como prevenir y atender las emergencias obstétricas y los abortos inseguros y sus consecuencias para la salud y la vida de las mujeres,

adolescentes y niñas, y alentar a los Estados a fortalecer marcos normativos y políticas que promuevan la salud integral de las mujeres y que sean coherentes con los compromisos internacionales de derechos humanos;

14. *Impulsar* la aprobación e implementación de leyes, políticas, planes de acción integrales y multisectoriales, y programas educativos de sensibilización, en los distintos niveles del Estado, para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia y discriminación por razón de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, en todas sus formas y ámbitos, incluido el digital, la violencia sexual, la esterilización forzada, la misoginia, la xenofobia y el racismo, y la expresión más extrema de violencia, que es el feminicidio, femicidio o muertes violentas de mujeres por razón de género, y las prácticas nocivas como la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil, precoz y forzado y las uniones tempranas;

15. *Eliminar* todas las barreras legales e institucionales para el acceso efectivo e igualitario de las mujeres a la justicia, sin discriminación, garantizando la participación, la transparencia, la independencia y la atención oportuna y de calidad con personal especializado, y la reparación integral del daño en caso de violación de sus derechos a efectos de poner fin a la impunidad;

16. *Promover* la aplicación efectiva de medidas no privativas de la libertad, de ser posible y apropiado, basadas en principios de derechos humanos, para las mujeres que sean la fuente primaria o única de cuidados, que contemplen el derecho de los niños y niñas a una vida libre de violencia, tomando en cuenta las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok);

17. *Proteger* de manera efectiva los derechos de todas las personas que realizan trabajo de cuidados en forma remunerada y no remunerada y garantizar los derechos laborales, el trabajo decente y la seguridad social de quienes realizan trabajo de cuidados de forma remunerada, de conformidad con lo establecido en las normas internacionales del trabajo, e invitar a los Gobiernos que aún no lo han hecho a que consideren ratificar y aplicar los convenios núms. 156, 183, 189 y 190 de la Organización Internacional del Trabajo;

18. *Promover* políticas públicas para formalizar y profesionalizar el trabajo de cuidados remunerado, considerando particularmente a los grupos de trabajadoras en situación de vulnerabilidad, como las trabajadoras domésticas, comunitarias, migrantes, indígenas y afrodescendientes, y fortalecer los sistemas previsionales para que contemplen y reconozcan el trabajo de cuidados no remunerado realizado principalmente por las mujeres;

19. *Incorporar* la dimensión de los cuidados en la planificación nacional con enfoque de género, derechos humanos y territorial, y fortalecer las capacidades de los gobiernos subnacionales y locales para la implementación de las políticas de cuidados en los territorios;

20. *Impulsar* políticas de cuidado que, con un enfoque de interseccionalidad e interculturalidad, reconozcan la diversidad de las personas que proveen y requieren cuidados, y que promuevan el reconocimiento y la protección de las prácticas de las mujeres indígenas y de sus conocimientos tradicionales y ancestrales en el marco de los derechos humanos;

21. *Promover* la plena participación de los hombres, los jóvenes y los niños como aliados estratégicos para el logro de la igualdad de género e impulsar políticas para la distribución equitativa del trabajo doméstico y de cuidados entre hombres y mujeres, la promoción de una cultura de igualdad y masculinidades positivas, corresponsables y no violentas;

22. *Formular* políticas orientadas a eliminar contenidos sexistas y discriminatorios, y promover la incorporación de referentes que visibilicen el valor y la corresponsabilidad de los cuidados en medios de comunicación;

23. *Reconocer* los impactos diferenciados del cambio climático en las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, especialmente las mujeres afrodescendientes e indígenas, que enfrentan una carga desproporcionada de trabajo de cuidado no remunerado y formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia;

24. *Integrar* la perspectiva de género en las políticas ambientales, de adaptación y mitigación frente al cambio climático, y de reducción del riesgo de desastres, reconociendo el rol fundamental de las mujeres, en especial de las defensoras ambientales, las mujeres indígenas, afrodescendientes y rurales y, fortalecer su capacidad de resiliencia y adaptación para responder a los efectos adversos del cambio climático, así como promover acciones que contribuyan a la redistribución del cuidado y la corresponsabilidad social y de género;

25. *Reafirmar* el papel fundamental de las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones y movimientos de mujeres y feministas, de mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, que viven con VIH, migrantes y jóvenes, y de las personas LGBTI+, así como de las defensoras de derechos humanos y ambientales, y promover el intercambio y las alianzas entre dichas organizaciones y con el Estado para asegurar el avance hacia el logro de los objetivos establecidos en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda Regional de Género, propiciando las condiciones para la participación de dichas organizaciones, abordando las barreras culturales y lingüísticas, e identificando y procurando fuentes de financiamiento;

26. *Visibilizar* y reconocer el rol histórico de las mujeres y sus organizaciones, en especial de las organizaciones de mujeres y feministas, en la construcción de sociedades igualitarias, así como el legado y los conocimientos ancestrales de las mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales y educadoras populares en la transmisión de saberes comunitarios para los cuidados, y destacar la importancia de dejar atrás prácticas coloniales y poner fin al racismo;

27. *Apoyar* activamente la participación de las organizaciones y movimientos de mujeres y feministas, incluidos los de mujeres jóvenes, mayores, indígenas, afrodescendientes, rurales, migrantes, desplazadas, refugiadas y solicitantes de asilo, con discapacidad, que viven con VIH y de las comunidades de base, los de personas LGBTI+, de organizaciones de personas cuidadoras y de personas en situación de dependencia, así como la de sindicatos, organizaciones de trabajadoras remuneradas del hogar y organizaciones y cooperativas de cuidado, en el diseño, la implementación, el seguimiento y evaluación de las normativas, políticas y programas de cuidados, incluso a través del diálogo social y los mecanismos de participación;

28. *Crear* y mantener un entorno seguro y propicio para la participación plena y efectiva de la sociedad civil a través de un marco normativo habilitante, un sistema de protección de derechos humanos, mecanismos de participación ciudadana y de rendición de cuentas, y el acceso de las organizaciones a financiamiento de largo plazo;

29. *Adoptar* medidas para integrar las perspectivas de género, interseccionalidad e interculturalidad en la creación de un entorno seguro y propicio para la promoción y efectiva protección de los derechos de todas las mujeres defensoras de derechos humanos, en particular las que se dedican a cuestiones relacionadas con el medio ambiente, la tierra, el territorio y los recursos naturales, a fin de prevenir todas las formas de discriminación y violencia contra esas defensoras y combatir la impunidad adoptando medidas para la investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas contra ellas y garantizar su acceso a la justicia;

30. *Reconocer* y garantizar el derecho de las personas con discapacidad a la autonomía e independencia, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones, mediante la adopción e implementación de políticas, servicios e infraestructuras públicos accesibles, asequibles y no discriminatorios, que transversalicen el enfoque de género y que aseguren su derecho al cuidado, a cuidar y al autocuidado, teniendo en cuenta sus necesidades específicas, incluido el uso de ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos, tecnologías y otras formas de apoyo, en línea con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en consulta con las personas con discapacidad, así como incorporar la perspectiva de género y la garantía de los derechos de las mujeres, incluidas las que viven con enfermedades raras que puedan dar lugar a discapacidades, en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales;

31. *Promover* la elaboración, la implementación, la evaluación y la sostenibilidad de políticas y programas para el acceso a servicios innovadores de calidad y de largo plazo, incluidos modelos autogestionados y cogestionados, y que contribuyan, desde las perspectivas de género y de derechos humanos, a un envejecimiento digno en un entorno seguro y saludable y al más alto nivel de salud y bienestar, resguardando la autonomía de las personas mayores y evitando su institucionalización innecesaria, garantizando su derecho a cuidar, ser cuidadas y ejercer el autocuidado en condiciones dignas, y reconociendo el papel fundamental que desempeñan las mujeres mayores al brindar cuidados a otras personas;

32. *Promover también* un cambio sistémico en el abordaje de las migraciones desde las perspectivas de género, interseccionalidad, interculturalidad y derechos humanos para lograr la visibilización del aporte que realizan las mujeres migrantes, desplazadas, refugiadas y solicitantes de asilo a las sociedades, la garantía de sus derechos y la eliminación de la xenofobia y las condiciones estructurales que las exponen a situaciones de vulnerabilidad en el ciclo migratorio, el tráfico y la trata de personas, y la desaparición forzada particularmente de mujeres y niñas;

Financiamiento y cooperación

33. *Incrementar* significativamente el financiamiento para abordar las desigualdades de género en la dimensión económica, social y ambiental de las estrategias y políticas de desarrollo sostenible e implementar mecanismos de seguimiento con perspectiva de género en América Latina y el Caribe;

34. *Movilizar* los máximos recursos disponibles a nivel local, nacional e internacional a fin de proporcionar los recursos financieros para el diseño e implementación de políticas de igualdad sustantiva de género y políticas y sistemas integrales de cuidados que cuenten con mecanismos institucionales para su sostenibilidad en todos los niveles de gobierno;

35. *Impulsar* y adoptar políticas fiscales progresivas, destinar presupuestos con enfoque de género e implementar mecanismos específicos e innovadores de financiamiento para garantizar recursos suficientes, intransferibles, sostenibles y que cubran todos los niveles y ámbitos de la política pública orientada a revertir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, incluido el derecho al cuidado, considerando la implementación de sistemas integrales de cuidado que promuevan la corresponsabilidad social y de género;

36. *Impulsar también* sistemas financieros que contemplen la educación financiera, el acceso equitativo y uso por parte de las mujeres, en particular las mujeres con menores recursos y en situación de vulnerabilidad, de un conjunto diversificado de servicios y productos de ahorro y de crédito, incluidos el microcrédito y los seguros, y los modelos de financiamiento de fondos mixtos, entre otros, que sean de calidad y asequibles, fomentar formas colectivas de financiamiento y ahorro comunitario, incluidas las de

la economía solidaria, cooperativas y bancos comunales gestionados por mujeres y presupuestos participativos, financiamiento para el acceso de las mujeres, en particular de las mujeres mayores, a distintos modelos de vivienda digna, y el acompañamiento técnico para el fortalecimiento de los emprendimientos productivos de las mujeres;

37. *Fortalecer* la cooperación regional para combatir la evasión y la elusión fiscales y los flujos financieros ilícitos, y mejorar la recaudación fiscal de los grupos que concentran los niveles más altos de ingreso y riqueza a través del impuesto a la renta corporativa y los impuestos a la riqueza y a las propiedades, entre otros, y así disponer de más recursos para las políticas de igualdad de género, incluidas las políticas y los sistemas integrales de cuidados;

38. *Fortalecer también* la transversalización del enfoque de género en la política exterior para promover los derechos humanos, la paz y seguridad internacionales, la acción climática, la cooperación internacional y el desarrollo sostenible, incluso a través de la adopción de una política exterior feminista, de acuerdo a las prioridades de cada Estado, y la plena, efectiva y significativa participación y el liderazgo de las mujeres en la diplomacia y en el ámbito internacional;

39. *Poner de relieve* la necesidad de integrar el enfoque de género, interseccionalidad e interculturalidad en las políticas de desarrollo sostenible, el financiamiento climático internacional y el financiamiento para la reducción del riesgo de desastres y aumentar significativamente los recursos financieros para los países en desarrollo, de todas las fuentes, asegurando que sean recursos adicionales a la asistencia oficial para el desarrollo, y en línea con el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, y asegurando además un mayor acceso a dicho financiamiento con el fin de apoyar los esfuerzos de adaptación y mitigación frente al cambio climático en los países en desarrollo, en especial en los que son particularmente vulnerables, lo que incluye el financiamiento a las organizaciones de mujeres y feministas;

40. *Fortalecer* la cooperación subregional, regional e internacional para el desarrollo, incluidas las modalidades de cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, observando con preocupación la persistencia de problemas estructurales agravados por la reducción de la asistencia oficial para el desarrollo y el financiamiento en condiciones favorables para los países de la región, en especial para los pequeños Estados insulares en desarrollo, y reconocer la urgencia de tomar medidas concretas e inmediatas para asegurar la plena y efectiva aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda Regional de Género, así como para implementar políticas y programas destinados a aumentar la inversión en las políticas de igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo sostenible desde una perspectiva interseccional;

41. *Hacer un llamado* a los donantes multilaterales y a las instituciones financieras internacionales y a los bancos regionales de desarrollo para que, en el marco de sus respectivos mandatos, y sujetos a las obligaciones de derechos humanos, aumenten la proporción de recursos a disposición de las mujeres, adolescentes y niñas —sin condicionalidades y sin que se traduzcan en obligaciones financieras de largo plazo—, en particular las que viven en zonas rurales y apartadas, e invitar a entidades multilaterales y regionales a que acuerden indicadores comunes para analizar el impacto de género de la inversión y de la movilización de recursos;

42. *Promover* en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo un abordaje integral de la gestión del riesgo de desastres, con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad, sobre la base de los principios de previsión, prevención, identificación, mitigación y respuesta, para reducir vulnerabilidades, fortalecer la resiliencia y ampliar las capacidades de respuesta de la cooperación

humanitaria a desastres, a desplazamientos en el contexto de desastres y a emergencias, y ampliar los esfuerzos de rehabilitación y reconstrucción de países y comunidades de América Latina y el Caribe;

43. *Promover también* la adopción de acuerdos de cooperación entre los países de origen, tránsito, destino y retorno de las mujeres migrantes, desplazadas, refugiadas y solicitantes de asilo, prestando especial atención a garantizar los derechos de aquellas que forman parte de las cadenas globales y regionales de cuidados, propiciando su plena, significativa e igualitaria participación en la toma de decisiones;

44. *Destacar* la relevancia de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, y las demás resoluciones relativas a la agenda de mujeres, paz y seguridad, promover la cooperación multilateral para aplicar las disposiciones del derecho internacional humanitario, mantener la paz y la seguridad internacionales, y formular e implementar los planes nacionales de acción, de manera de proteger los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas en toda su diversidad, en especial aquellas que actualmente viven en situaciones de conflicto en el mundo;

45. *Reforzar* la protección integral de todas las mujeres, las adolescentes y las niñas que viven en situaciones de conflicto y velar por la participación plena, significativa e igualitaria y el liderazgo de todas las mujeres a todos los niveles de toma de decisiones y en todas las etapas, y en los procesos de construcción de la paz, incluidas la mediación, la prevención y la resolución de conflictos, la reconstrucción y la acción humanitaria, alentando la elaboración, el financiamiento y la implementación de planes nacionales de acción en el ámbito territorial y nacional, y el apoyo a las organizaciones de mujeres y feministas en la prevención de conflictos y la consolidación de la paz;

46. *Rechazar* las medidas coercitivas unilaterales que sean contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas y trabajar para limitar los impactos negativos en la vida de las mujeres y las niñas, que se hacen más graves en tiempos de crisis;

Sistemas de información, comunicación, tecnología, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas

47. *Promover*, fortalecer y consolidar la transversalización del enfoque de género en los sistemas estadísticos nacionales mediante el trabajo articulado entre los organismos productores y usuarios de la información, haciendo uso de los estándares regionales adoptados por los Estados miembros y garantizando la asignación de presupuesto suficiente, así como la periodicidad de las mediciones y de la difusión de información;

48. *Adoptar* un enfoque de género e interseccionalidad en todo el proceso de producción y uso de información estadística, que permita visibilizar las múltiples e interrelacionadas formas de discriminación que enfrentan las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad y a lo largo de la vida y el análisis de las desigualdades de género, así como de un enfoque territorial que promueva la integración de la información estadística y georreferenciada para realizar diagnósticos de la demanda y la oferta de cuidados en los territorios que contribuyan al diseño de políticas públicas con enfoque de género e interseccionalidad;

49. *Reafirmar* la necesidad de establecer y consolidar urgentemente sistemas para medir el desarrollo que vayan más allá del producto interno bruto, así como la contabilización de los efectos multiplicadores de la economía del cuidado en términos de participación laboral de las mujeres, del bienestar, de la redistribución y del crecimiento de las economías, la valorización del trabajo no remunerado en las cuentas nacionales, y la realización de ejercicios de estimación de costo y cálculo de la inversión y el retorno de las políticas y sistemas de cuidado;

50. *Impulsar* la producción de datos desagregados por sexo, edad, raza, origen étnico, situación migratoria, orientación sexual e identidad de género y otras características, según los sistemas estadísticos de cada país, sobre cuestiones climáticas y ambientales para garantizar la generación sistemática de datos y análisis de género para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas relacionadas con el cambio climático, la gestión ambiental y la sostenibilidad;

51. *Reconocer* que la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe establecida en 1977, órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, constituye un patrimonio cultural de la región para el seguimiento de los compromisos internacionales en materia de igualdad de género, autonomía y derechos humanos de todas las mujeres;

52. *Reconocer también* el rol de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe como espacio regional de debate y construcción de la Agenda Regional de Género, desde el cual América Latina y el Caribe contribuye a las deliberaciones de los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a otros espacios intergubernamentales regionales y mundiales, así como también a las políticas nacionales de los países de América Latina y el Caribe;

53. *Decidir* que la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe pase a denominarse en español Conferencia Regional sobre las Mujeres de América Latina y el Caribe, y solicitar que la Presidencia de la Conferencia presente este acuerdo al trigésimo octavo período de sesiones del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en Nueva York en octubre de 2025, para su aprobación;

54. *Felicitar* el relanzamiento del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, fortalecer el trabajo articulado de sus organizaciones socias para el impulso de las capacidades institucionales de los Estados miembros y el seguimiento de los compromisos de la Agenda Regional de Género y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través de la producción y análisis de indicadores sobre la autonomía de las mujeres y los nudos estructurales de la desigualdad de género;

55. *Fortalecer* el trabajo articulado entre los órganos subsidiarios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, redoblando los esfuerzos para la integración de la perspectiva de género en los debates, acciones y acuerdos de dichos órganos y en las reuniones intergubernamentales, a fin de que la igualdad de género y los derechos de todas las mujeres, adolescentes y niñas se reflejen en toda la labor de la Comisión, y contribuyan a que las políticas públicas generen un impacto positivo en el desarrollo sostenible de la región;

56. *Reforzar* el trabajo coordinado entre la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe para consolidar la incorporación de la perspectiva de género en todo el proceso de producción y uso de información estadística regional, y la articulación de sus acuerdos con el trabajo de las comunidades de práctica regionales, incluida a la Comunidad de Práctica para la medición de la sociedad del cuidado;

57. *Profundizar* el trabajo coordinado entre la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe y la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, y en este sentido, valorar el párrafo 1 de la resolución 2(II) de la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe, celebrada los días 17 y 18 de junio de 2025, en el que se toma nota del documento titulado *Lineamientos y plan de acción para la transversalización de la*

*perspectiva de género en la cooperación internacional para el desarrollo en América Latina y el Caribe*², en cuanto herramienta metodológica y conceptual para orientar la integración de la perspectiva de género en las distintas fases, procesos y modalidades de cooperación internacional para el desarrollo y promover el trabajo conjunto entre los mecanismos para el adelanto de las mujeres y las entidades responsables de la cooperación internacional en los países;

58. *Alentar* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, para que, en coordinación con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y la Fundación EU-LAC, impulse un pacto birregional por los cuidados entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea con el objetivo de promover la cooperación en materia de políticas públicas y sistemas integrales de cuidado con perspectiva de género entre los países de ambas regiones, y fomentar iniciativas de cooperación en esta materia con otras regiones del mundo;

59. *Felicitar* la elaboración del documento titulado *Lineamientos para políticas de cuidado desde una perspectiva de género, territorial e interseccional*³ por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, la Organización Internacional del Trabajo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y exhortar a la Secretaría Técnica de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe a que, junto con el sistema de las Naciones Unidas, contribuya con los Estados miembros a la generación de conocimiento, el fortalecimiento de las capacidades y el intercambio de experiencias en esta materia;

60. *Invitar* a la Organización Internacional del Trabajo a que, en coordinación con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, continúe colaborando con los países en el desarrollo de herramientas innovadoras, metodologías para la aplicación del marco de las 5 R sobre el trabajo de cuidados (reconocimiento, reducción y redistribución del cuidado no remunerado, y recompensa y representación de las personas trabajadoras del cuidado), marcos sobre competencias y productos de conocimiento que impulsen inversiones en políticas de cuidados y promuevan el intercambio de buenas prácticas en la región, fortaleciendo capacidades nacionales y alianzas con el sistema de las Naciones Unidas, en particular con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, instituciones financieras y actores sociales;

61. *Impulsar* un acelerador de inversiones en sistemas y políticas de cuidado a través de la cooperación entre la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, los bancos regionales, subregionales y nacionales de desarrollo, y otros actores del desarrollo a fin de movilizar recursos y establecer mecanismos de financiamiento público y privado, entre otros, e instrumentos multilaterales de garantía que estén a disposición de los países de la región y que permitan fortalecer la infraestructura, los servicios y la profesionalización del sector del cuidado desde una perspectiva de género en América Latina y el Caribe, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres;

62. *Solicitar* a la Secretaría Técnica de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que establezca, en el marco de la Conferencia, un grupo de trabajo sobre las implicancias de las tecnologías digitales emergentes, como la inteligencia artificial, para la igualdad de género en América Latina y el Caribe, con especial énfasis en temas como la gobernanza digital con enfoque de género

² LC/CCSS.2/4.

³ LC/CRM.16/4.

y derechos humanos, la inclusión digital de las mujeres y niñas, y la violencia de género facilitada por las tecnologías digitales;

63. *Exhortar* a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres a que, en coordinación con el sistema de las Naciones Unidas, acelere todos los esfuerzos para poner fin a la violencia por razón de género contra las mujeres y niñas, y hacer un llamado a sumarse a la campaña del Secretario General “ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres”;

64. *Exhortar* a la Secretaría Técnica de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe a que, en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, impulse la generación de conocimiento sobre la relación entre el cambio climático y la degradación ambiental y el trabajo de cuidados y sus implicancias para la igualdad de género;

65. *Solicitar* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres que, en coordinación con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, promuevan la generación de conocimiento, el fortalecimiento de capacidades y mecanismos de seguimiento de las acciones de los países para prevenir el embarazo en adolescentes y poner fin a las prácticas nocivas del matrimonio infantil, precoz y forzado y las uniones tempranas;

66. *Acoger con beneplácito* la realización del foro parlamentario en el marco de la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y exhortar a los futuros Estados anfitriones de la Conferencia a promover iniciativas similares que fortalezcan las alianzas interparlamentarias para avanzar en la agenda legislativa de los Estados en consonancia con la Agenda Regional de Género;

67. *Acoger con beneplácito también* la realización del foro feminista en el marco de la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe;

68. *Acoger con beneplácito además* la realización del foro de gobiernos locales en el marco de la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe;

69. *Solicitar* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que brinde cooperación, junto con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el sistema de las Naciones Unidas, para avanzar en la aplicación de las medidas de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 y de los compromisos asumidos en esta reunión de la Conferencia;

70. *Exhortar* al sistema de coordinadores residentes de la región a que incorpore los compromisos asumidos en las reuniones de esta Conferencia y que forman parte de la Agenda Regional de Género en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, según corresponda, con el fin de generar sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos;

71. *Solicitar* a la Secretaría Técnica de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que establezca un programa de cooperación internacional multiactor que convoque a los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a entidades de cooperación y otros socios para apoyar la década de acción 2025-2035 para el logro de la igualdad sustantiva de género y la sociedad del cuidado;

72. *Informar* voluntariamente, en las reuniones de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de aquí hasta 2035, sobre el avance en la aplicación del presente acuerdo como parte de la Agenda Regional de Género y de las medidas de la Estrategia de Montevideo;

73. *Exhortar* a los países desarrollados, a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y a otros actores relevantes a que aporten recursos financieros y a que cooperen en la creación de capacidades con el fin de acelerar la aplicación de la Estrategia de Montevideo y los compromisos asumidos en esta reunión de la Conferencia, teniendo en cuenta las particularidades de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países de renta media;

74. *Alentar* nuevamente a los Gobiernos de América Latina y el Caribe y de otras regiones, a los países desarrollados, a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y a otros actores relevantes a que aporten recursos financieros para la sostenibilidad del Fondo Regional de Apoyo a Organizaciones y Movimientos de Mujeres y Feministas;

75. *Reconocer* a la Alianza Global por los Cuidados, lanzada en junio de 2021 por México con el apoyo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, como un espacio cocreativo de múltiples actores en el que los Gobiernos, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, el sector académico, el sector privado, las organizaciones filantrópicas, sindicales y de personas cuidadoras, y las redes juveniles y feministas nacionales, regionales e internacionales intercambian experiencias y buenas prácticas para avanzar en la agenda del derecho al cuidado a nivel mundial, reconociendo que algunos países de la región forman parte de la Alianza e invitando a los demás países de la región a que se sumen a esta iniciativa;

76. *Felicitar* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres por el trabajo articulado realizado en el marco de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, como espacio regional de debate y construcción de la agenda de igualdad de género previo a los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y solicitar a la Presidencia de la Conferencia que presente los resultados emanados de este órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en los subsecuentes períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

77. *Reiterar* el compromiso con la paridad de género en los más altos cargos del sistema de las Naciones Unidas, incluido el de la Secretaría General, con miras a que, por primera vez en su historia, sea ejercido por una mujer, en consonancia con el principio de rotación geográfica, el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas y la representación de las mujeres de América Latina y el Caribe, destacando asimismo el papel decisivo de la región en la promoción de la igualdad de género en el sistema multilateral;

78. *Reafirmar* el papel de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como componente esencial del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, dada su capacidad de i) convocatoria, como plataforma intergubernamental para el asesoramiento y el diálogo sobre políticas, ii) actuar como centro de estudios para el diseño de análisis y recomendaciones de política, y iii) proveer apoyo normativo, cooperación técnica y fortalecimiento de capacidades a sus Estados miembros, y, a este respecto, destacar la importancia de asegurar recursos suficientes del presupuesto ordinario para cumplir el mandato de la Comisión;

79. *Expresar* su profundo agradecimiento al pueblo y al Gobierno de México por acoger la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y desearle éxito en los trabajos de la Presidencia de la Conferencia en el próximo período;

80. *Acoger con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de Colombia de ser anfitrión de la XVII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, y solicitar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia, que inicie los trabajos de preparación de la reunión de la Conferencia que se celebrará en 2028.

Anexo 2

EXPLICACIÓN DE POSICIÓN DEL CANADÁ¹

Dear ECLAC Secretariat,

The Government of Canada wishes to have recorded the following notes as part of the “Tlatelolco Commitment”:

The Government of Canada strongly opposes the reference to ‘unilateral coercive measures’ in paragraph 46 as we find it is meant to reference autonomous sanctions. Sanctions are a key foreign policy tool employed judiciously by Canada. Canada takes great care to design its sanctions measures to minimize adverse or unintended consequences, including through the use of permits and exceptions, that include activities for humanitarian purposes and to avoid the inclusion of any language that paints Canada’s sanctions in a negative light. When the UN Charter was established, it recognized there were times when such tools could be necessary to address threats to global peace and security. By imposing sanctions, Canada sends a clear signal that policies and behaviours that violate international rules, norms and conduct will not be tolerated. Sanctions augment Canada’s ability to respond to breaches of international peace and security, gross human rights violations or acts of significant corruption.

The Tlatelolco Commitment contains references to a “right to care”. Canada does not recognize this right as it has not yet been established as a matter of customary international law, is not provided for in treaty law, and does not have an agreed international meaning. That said, Canada looks forward to working with the UN Economic Commission for Latin America and the Caribbean, as well as fellow Member States, to continue promoting and protecting the human rights of all people.

Thank you,

Heidy Sanchez (she/elle/ella)

Senior International Assistance Officer and Gender Lead | Agente principale d’aide internationale et responsable du genre

Permanent Mission of Canada to the OAS | Misión permanente de Canadá ante la OEA

501 Pennsylvania Avenue NW, Washington, D.C. 20001

Follow us on X! | Suivez-nous sur X! @CanadaOAS | @CanadaOEA | @CanadayOEA

Follow us on X! | Suivez-nous sur X! @CanadaOAS | @CanadaOEA | @CanadayOEA



Government of Canada
Gouvernement du Canada

¹ Esta nota se reproduce en el idioma en el que fue enviada. A continuación se proporciona una traducción de cortesía de la Secretaría.

Traducción de cortesía de la Secretaría

Estimada Secretaría de la CEPAL:

El Gobierno del Canadá desea hacer constar las siguientes notas como parte del “Compromiso de Tlatelolco”:

El Gobierno del Canadá se opone firmemente a la referencia a “medidas coercitivas unilaterales” en el párrafo 46, ya que consideramos que se refiere a sanciones autónomas. Las sanciones son una herramienta clave de la política exterior empleada juiciosamente por el Canadá. El Canadá tiene mucho cuidado de diseñar sus medidas sancionatorias para minimizar las consecuencias adversas o no deseadas, incluso mediante el uso de permisos y excepciones, que incluyen actividades con fines humanitarios, y para evitar la inclusión de cualquier lenguaje que ponga a las sanciones del Canadá bajo una luz negativa. Cuando se aprobó la Carta de las Naciones Unidas, se reconoció que había ocasiones en las que tales herramientas podían ser necesarias para hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad mundiales. Al imponer sanciones, el Canadá envía una señal clara de que no se tolerarán políticas y comportamientos que violen las reglas, normas y conductas internacionales. Las sanciones aumentan la capacidad del Canadá para responder a los quebrantamientos de la paz y la seguridad internacionales, las violaciones graves de los derechos humanos o los actos de corrupción significativa.

El Compromiso de Tlatelolco contiene referencias al “derecho al cuidado”. El Canadá no reconoce este derecho, ya que aún no se ha establecido como una cuestión de derecho internacional consuetudinario, no está previsto en el derecho de los tratados y no tiene un significado internacional acordado. Dicho esto, el Canadá espera trabajar con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, así como con los demás Estados Miembros, para seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos de todas las personas.

Gracias,

Heidy Sanchez (she/elle/ella)

Senior International Assistance Officer and Gender Lead | Agente principale d'aide internationale et responsable du genre Permanent Mission of Canada to the OAS | Misión permanente de Canadá ante la OEA 501 Pennsylvania Avenue NW, Washington, D.C. 20001

Follow us on X! | Suivez-nous sur X! @CanadaOAS | @CanadaOEA | @CanadayOEA



EXPLICACIÓN DE POSICIÓN DE EL SALVADOR

República de El Salvador

Nota de Registro**Declaración del Compromiso de Tlatelolco: una década de acción para el logro de la igualdad sustantiva de género y la sociedad de cuidados.**

El Salvador reafirma su firme compromiso de honrar y dar pleno cumplimiento a las obligaciones y compromisos asumidos en materia de derechos humanos, con especial énfasis en la promoción, protección y garantía de los derechos de todas las mujeres, adolescentes y niñas.

En ese marco, y reconociendo los esfuerzos realizados para la adopción del texto final de la *Declaración del Compromiso de Tlatelolco: una década de acción para el logro de la igualdad sustantiva de género y la sociedad de cuidados*, El Salvador deja constancia de que los términos contenidos en el presente documento serán aplicados e interpretados conforme a su Constitución y a la legislación nacional vigente. Asimismo, el país no se considerará vinculado por disposiciones o referencias que resulten contrarias a su marco jurídico interno.

El Salvador reitera su compromiso con el pleno cumplimiento del principio constitucional de igualdad y no discriminación, garantizando su aplicación efectiva en todos los ámbitos y asegurando el cumplimiento de las obligaciones que de este se derivan, en consonancia con la legislación nacional vigente.

Asimismo, el país reafirma su determinación de continuar impulsando acciones coordinadas y orientadas a la construcción de la sociedad de los cuidados y transformar los patrones socioculturales que perpetúan la violencia, la desigualdad y la discriminación. Estas acciones se desarrollarán desde un enfoque de derechos humanos, colocando a las personas en el centro de las políticas públicas, garantizando su dignidad, promoviendo su participación efectiva y asegurando la protección y el goce pleno de sus derechos en condiciones de igualdad sustantiva.

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 14 de agosto del 2025

Anexo 4

EXPLICACIÓN DE POSICIÓN DE GUATEMALA

**Intervención explicación de posición de país
Negociación del Compromiso de Tlatelolco**

**Jueves 14 de agosto de 2025
15:00 horas**

Embajadora María Luisa Ramírez Coronado, Viceministra de Relaciones Exteriores

Distinguida Presidenta, Secretaría, delegadas y delegados,

Guatemala reitera su firme compromiso con los principios y propósitos de esta Conferencia Regional, así como con el fortalecimiento de las políticas públicas que promuevan la igualdad sustantiva y la protección de los derechos humanos de todas las personas, conforme a nuestras obligaciones internacionales y a nuestro marco constitucional.

Reconocemos el valor del Compromiso de Tlatelolco como un instrumento orientador para la región, en el que se plasman consensos y compromisos que contribuirán a avanzar hacia una sociedad del cuidado. No obstante, en el ejercicio de nuestra soberanía y en estricto respeto a nuestro ordenamiento jurídico interno, hemos considerado necesario incluir una nota explicativa que reafirme que toda disposición, uso o término del Compromiso se interpretará y aplicará en apego a la Constitución Política de la República de Guatemala y a la legislación nacional vigente.

Este mecanismo es coherente con la práctica diplomática en el marco de foros multilaterales y refleja la voluntad del Estado de Guatemala de sumarse constructivamente a los consensos regionales, preservando al mismo tiempo el respeto a los principios y normas que rigen nuestro sistema constitucional.

En tal sentido, Guatemala continuará participando activamente en este espacio, aportando propuestas y acciones que promuevan el desarrollo integral de las mujeres y niñas, la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia, y el impulso de una agenda que articule el derecho al cuidado con el cuidado del planeta, en beneficio de las generaciones presentes y futuras, así como al reconocimiento de los conocimientos ancestrales de las mujeres indígenas para los cuidados en salud integral.

Por lo tanto, la nota explicativa que deseamos colocar en el Compromiso la hemos enviado a la Secretaría y se leerá de la manera siguiente:

“Guatemala reafirma su compromiso con los derechos humanos y los tratados internacionales de los que forma parte. Por lo tanto, cualquier disposición, uso o término de la presente declaración se interpretará y aplicará en estricto apego a la Constitución Política de la República de Guatemala y a su legislación nacional vigente”.

Muchas gracias.

Anexo 5

EXPLICACIÓN DE POSICIÓN DEL PARAGUAY

El **Ministerio de la Mujer - República del Paraguay**, tiene el honor de dirigirse a la Secretaría de la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, realizada en coordinación entre la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el Gobierno de México; la que se lleva a cabo entre los días 12 y 15 de agosto del corriente en Tlatelolco, Ciudad de México - México

Al respecto, y en el entendimiento de que uno de los objetivos fundamentales de la Conferencia es poder contar con la aprobación del **Compromiso de Tlatelolco**, manifiesta oficialmente que solicita la inclusión del siguiente párrafo como **nota aclaratoria** en relación y aplicable a todo el documento de referencia:

*"Al agradecer los trabajos para llegar al texto final del **Compromiso de Tlatelolco: una década de acción para el logro de la igualdad sustantiva de género y la sociedad de cuidados**, la República del Paraguay deja constancia de que los términos adoptados en el presente documento serán aplicados e interpretados en el marco de su Constitución Nacional y legislación nacional vigente. Asimismo, no se registrará por términos o referencias que colisionen con su marco normativo".*

El **Ministerio de la Mujer - República del Paraguay**, reitera a la Secretaría de la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe su agradecimiento y más alta consideración.

Anexo 6

EXPLICACIÓN DE POSICIÓN DE TÜRKIYE



Z-2025/98005449/40473741

The Embassy of the Republic of Türkiye in the United Mexican States presents its compliments to the Honorable Secretariat of the Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC) and has the honor to refer to the XVI Regional Conference on Women in Latin America and the Caribbean, held on 12-15 August 2025 in Mexico City.

In this context, the Embassy has the honor to transmit, on behalf of the Government of the Republic of Türkiye, the following statement entitled “Statement regarding the adoption of Tlatelolco Commitment”:

‘Statement regarding the adoption of Tlatelolco Commitment

Türkiye reserves its right to interpret the Tlatelolco Commitment document in accordance with its national legislation and international agreements to which it is a party. Türkiye’s non-objection to the document should not be interpreted as assuming any commitments with regard to international agreements and/or mechanisms to which it is not a party.

Türkiye interprets the term “gender” as identical with “sex” pursuant to the binary concept of biological female and male sex, and thus, the term “gender equality” as “equality between women and men.

Recalling its statement made during the adoption of the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples, Türkiye declares that there does not exist any group of people in its territory which could be considered as “indigenous peoples” within the framework of the indicators. ‘

The Embassy kindly requests that this statement be circulated to all Member States and appended to the official records of the Tlatelolco Commitment, adopted at the XVI Regional Conference on Women in Latin America and the Caribbean.

The Embassy of the Republic of Türkiye in the United Mexican States avails itself of this opportunity to renew to the Honorable Secretariat of the Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC) the assurances of its highest consideration.

Mexico City, 18 August 2025.



Honorable Secretariat of the Economic Commission
for Latin America and the Caribbean (ECLAC)
Santiago, Chile

Traducción de cortesía de la Secretaría



Z-2025/98005449/40473741

La Embajada de la República de Türkiye en los Estados Unidos Mexicanos saluda atentamente a la Honorable Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y tiene el honor de referirse a la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada del 12 al 15 de agosto de 2025 en la Ciudad de México.

En este contexto, la Embajada tiene el honor de transmitir, en nombre del Gobierno de la República de Türkiye, la siguiente declaración titulada “Declaración relativa a la aprobación del Compromiso de Tlatelolco”:

Declaración relativa a la aprobación del Compromiso de Tlatelolco

Türkiye se reserva el derecho de interpretar el documento de Compromiso de Tlatelolco de acuerdo con su legislación nacional y los acuerdos internacionales de los que es parte. La no objeción de Türkiye al documento no debe interpretarse como asunción de ningún compromiso con respecto a acuerdos y/o mecanismos internacionales de los que no es parte.

Türkiye interpreta el término “género” como idéntico a “sexo” según el concepto binario de sexo biológico femenino y masculino, y por tanto, el término “igualdad de género” como “igualdad entre mujeres y hombres”.

Recordando su declaración realizada durante la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Türkiye declara que no existe ningún grupo de personas en su territorio que pueda ser considerado “pueblo indígena” en el marco de los indicadores.

La Embajada tiene a bien solicitar que la presente declaración se distribuya a todos los Estados Miembros y se adjunte a los documentos oficiales del Compromiso de Tlatelolco, aprobado en la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

La Embajada de la República de Türkiye en los Estados Unidos Mexicanos aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) el testimonio de su más distinguida consideración.

Ciudad de México, 18 de agosto de 2025



Honorable Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
Santiago, Chile